



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 240 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima 29 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 06644-24, que contiene el Informe Nº 075-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB sobre desplazamiento por destaque y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 76º y 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece las condiciones para el Destaque de Personal de la Administración Pública, estableciendo que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, según el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, precisa respecto del destaque lo siguiente: 3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen (...);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA de fecha 06 de Enero de 2023, se resuelve en el numeral 12.2 del Artículo 12º delegar durante el Año Fiscal 2023 a los a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: d) Reasignaciones, rotaciones, permutas, destacados (...);

Que, de acuerdo a los Artículos 121, 122 y 123 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", señala que el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante el cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro ó fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa". Asimismo, en el inciso d) del Artículo 122, se menciona al destaque como acción de desplazamiento y en el Artículo 123 indica que las acciones de desplazamiento del personal se sujetan a la discrecionalidad de la entidad y las necesidades de servicio, la cual requiere la opinión favorable del jefe inmediato, Oficina de Personal y de la Dirección del Hospital, siguiendo los procedimientos que establece la normatividad vigente;





Que, mediante solicitud de fecha 05 de Marzo del 2024, el servidor nombrado Elio Iván QUISPE CALIXTRO con DNI 43228745 con el cargo de Técnico en Farmacia I, solicita destaque hacia el Hospital José Agurto Tello de Chosica, por unidad familiar, siendo su residencia actual en Lurigancho Chosica, en la que reside su familia;

Que, mediante Oficio N° 470-2024-DE-HJATCH, el Director Ejecutivo del Hospital José Agurto Tello de Chosica, contando con la opinión favorable del Servicio de Farmacia, comunica que el destaque solicitado ha sido aceptado, por lo que es necesario disponer la emisión del Acto Resolutivo que oficialice el desplazamiento;

Que, mediante Nota Informativa N° 1013-2024-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 24 de Abril del 2024, la Jefatura del Departamento de Apoyo, remite la aceptación al destaque de parte del Servicio de Farmacia de Emergencia del Servicio de Farmacia, solicitado por el servidor Técnico en Farmacia;

Que, con Informe de visto, de acuerdo con la normativa vigente y las conformidades respectivas, se concluye es procedente aceptar el destaque para el periodo 2024, del servidor nombrado en mención del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital Hospital José Agurto Tello de Chosica, desde el 02 de Mayo al 31 de Diciembre del 2024, siendo pertinente realizar la emisión de la Resolución Administrativa que oficialice el desplazamiento respectivo;



Que, con el visado de Coordinador (e) del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el destaque del servidor nombrado **Elio Iván QUISPE CALIXTRO** con DNI 43228745 con el cargo de Técnico en Farmacia I, Nivel STF, del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital José Agurto Tello de Chosica, por el periodo del **02 de Mayo al 31 de Diciembre del 2024**.

Artículo 2.- La Oficina de Personal de la Institución de destino, bajo responsabilidad administrativa, remitirá mensualmente a la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el récord de asistencia y desempeño efectivo del mencionado servidor para efectos de pago de Haberes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4.- Encargar al Área de Legajo del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo del servidor nombrado en mención.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 240 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima 29 de abril de 2024

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"



Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

- EYV/udlts
- c.c.
- Of. De Estadística (1)
- OEA (1)
- Dpto. de Apoyo al Tratam. (1)
- Serv. de Farmacia (1)
- Equipos Personal (7)
- Legajo (1)
- Interesado (1)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR LAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. N° Fecha **29 ABR 2024**